

Bogotá D.C, 29 diciembre 2025



20255350303841

29 diciembre 2025

Señora

Clara Quintero

especialista.alcoholemia@gmail.com

ARJONA, BOLIVAR

Asunto: Respuesta al radicado no. 20255340587472 del 21/05/2025

Respetada Señora:

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual manifiesta: "*Solicitud de Información dirigida a la Alcaldía de Arjona, referente a la Solicitud de prescripción de la acción de cobro y orden de comprehendo ARJ0003732 de fecha 24/06/2014.*" (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte, en el marco del Decreto 2409 de 2018, le informamos que esta Entidad no es competente para conocer o emitir pronunciamiento alguno respecto a su solicitud, toda vez que, debido a la naturaleza de la misma, corresponde al Tránsito de Arjona Bolívar dar respuesta a su requerimiento o inconformidad.

De este modo, le informamos que hemos corrido traslado de su solicitud al Tránsito de Arjona Bolívar mediante radicado No. 20255350303821 del

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

GD-FR-004
V5 – 02-Ago-2024

29/12/2025 para que adopte las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Atentamente,



WARLY DE JESÚS PEINADO PEÑATA
CORDINADOR (E)
GRUPO RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO
Superintendencia de Transporte

Anexos:

Copias:

Aprobado el: 29/diciembre/2025 03:49:03 p. m.

Hash: CEE-dfc9ed65fe5f7a9c1b3c861975e2373daded3860

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Luisa Fernanda Cano Salgado	luisacano [29/diciembre/2025 03:25:36 p. m.]
Aprobó	Warly De Jesús Peinado Peñata	warlypeinado [29/diciembre/2025 03:49:03 p. m.]